



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MARQUESA GOLD S. A. S., representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, que dentro del expediente No. JLO-11535X, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 134092. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES, excepto la relacionada con el mantenimiento de la vigencia de la Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera N° JLO-11535X, desde el veintidós (22) de octubre del año 2014 y el veintiuno (21) de abril del año 2015, del cual es titular la sociedad EL YERBAL S. O. M., identificada con Nit. N° 811.010.556-8, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificado con la cédula de extranjería N° 257.618, titular del Contrato de Concesión Minera N° JLO-11535X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los Municipios de YALÍ y YOLOMBÓ de éste Departamento, suscrito el 13 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de septiembre de 2012, bajo el Código RMN N° JLO-11535X, por las razones aducidas en la parte motiva de esta providencia.---ARTICULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la suspensión de obligaciones concedida, el titular deberá acreditar si persisten los problemas de orden público, para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.---PARÁGRAFO: De no surtirse el trámite señalado en el Artículo Segundo anterior, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno a partir del día veintidós (22) del mes de abril de 2015, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas.--- ARTICULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.--- ARTICULO CUARTO: Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento N° 05 DL008095, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S. A., con un valor asegurado de \$45.778.067.00 y una vigencia comprendida entre el 12/09/2014 y el 12/09/2015, con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato, durante la segunda anualidad de la etapa de exploración.---PARÁGRAFO: Debe tener en cuenta la titular, que una vez se realice la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión realizada a favor de Marquesa Gold S. A. S., deberá allegarse de inmediato la modificación a la póliza constituida, para que la Tomadora/Garantizada sea esta nueva sociedad.--ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente al titular o a su apoderado legalmente constituido.---ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado 06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015